

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500406615	Fecha de Contabilización: 24.01.2026
Beneficiario: 11143917815 BECERRA VELASCO ERIKA ALEJANDRA	Fecha Impresión: 24.01.2026
Contrato: 1.243-2026	Estado Liberación: Contabilizado
	Página: 1 de 1

Plazo del contrato

El Contrato No.4182.010.26.1.243-2026 vence el 30 de abril de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Contrato No.4182.010.26.1.243-2026

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.008/61010010002/BP260053262010106 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Imp de Alumbr Pco EMCALI y Otros Comerc./Alumbrado público moderni/Apoyar la supervisión administrativa, fi

Valor: 16.817.500 COP

Proyecto: BP-26005326/2/01/01/06 Apoyar la supervisión administrativa, fi

CDP Asociados:

3500254617

Programación PAC

ENE: 2.402.500

FEB: 4.805.000

MAR: 4.805.000

ABR: 4.805.000

Importe total: La suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS

Valor: 16.817.500 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Olga Lucia Martínez Arce

Nombre y
Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500410594	Fecha de Contabilización: 08.04.2026
Beneficiario: 11143917815 BECERRA VELASCO ERIKA ALEJANDRA	Fecha Impresión: 08.04.2026
Contrato: AD1.243-2026	Estado Liberación: Contabilizado
	Página: 1 de 1

Plazo del contrato

La adición al Contrato No.4182.010.26.1.243-2026 vence el 15 de junio de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

Adición al Contrato No.4182.010.26.1.243-2026

Registro Presupuestal de Compromiso Inicial: 4500406615

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.008/61010010002/BP260053262010106 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Imp de Alumbr Pco EMCALI y Otros Comerc./Alumbrado público moderni/Apoyar la supervisión administrativa, fi

Valor: 7.207.500 COP

Proyecto: BP-26005326/2/01/01/06 Apoyar la supervisión administrativa, fi

CDP Asociados:

3500262459

Programación PAC

MAY: 7.207.500


Importe total: La suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

Valor: 7.207.500 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Olga Lucia Martinez Arce

Nombre y
Firma Aprobador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN 006	

MODIFICACIÓN No. _1__

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.243-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO CC No. 1114391781
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$16.817.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30.04.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23.ene.2026
FECHA DE INICIO:	27.ene.2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A


Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025”, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1114391781, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSION	006

No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO el día 23.ene.2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, inicio el 27.ene.2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30.04.2026.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Realizar el mejoramiento integral del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali.
5. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
6. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, por el término de 45 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262459 del 20/03/2026, por valor SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSION	006

7. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
8. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

9. Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.
10. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

11. Que mediante documento de justificación del 27 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: *“Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, y adicionar el contrato por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262459 del 20/03/2026, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”*.
12. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262459 del 20/03/2026, con apropiación presupuestal 12310502/-/4182/2-320202008/61010010002/BP260053262010106, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500).
13. Que la cláusula octava del contrato señala: **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
14. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, hasta el día 15/06/2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262459 del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

20/03/2026, con apropiación presupuestal 12310502/-/4182/2-320202008/61010010002/BP260053262010106.

TERCERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$24.025.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas así: DOS (2) cuotas iguales cada una por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.402.500) y CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026.

QUINTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO

CC No. 1114391781

Contratante,

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU
 CAICEDO

Director Técnico
 Unidad Administrativa Especial de
 Servicio Públicos

Proyectó: Victor Hugo Tascon Palomino - Contratista
 Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Líder de Contratación

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**
1 Información general

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16742550

5 Documentos del contrato

Número del contrato 4182.010.26.1.243-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

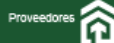
8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Proceso de Contratación

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 27/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 15/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 150 Días**Tiempo adiciones en días** 46 días**Fecha de venta del contrato** -**Proveedor(es) seleccionado(s)** Sí No**Estado del contrato** En ejecución**Liquidación** Sí No**Obligaciones Ambientales** Sí No**Obligaciones Pos Consumo** Sí No**Reversión** Sí No**Entidad Estatal****SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

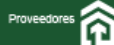
0 Recomendación (es)



COLOMBIA, Cali

**Proveedor Seleccionado****ERIKA BECERRA**

0 Recomendación (es)



COLOMBIA, Cali

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO	davivienda	Ahorros	488423673703

Aprobación del contrato**Aprobador – Proveedor**

Erika
Aprobado por: Alejandra Becerra Velasco
Fecha de aprobación: 23/01/2026 8:30:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Felipe Salcedo Vacca **Fecha de aprobación:** 23/01/2026 8:07:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9073085_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9073085_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Régimen jurídico o marco legal

Unidad de contratación UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES


Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 24.025.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

CONTRATO No. 4182.010.26.1.243-2026


Nombre del contratista: ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO
 Documento de identificación: 1114391781

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:


1. Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326-Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público. 3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la iso9001-2015. 4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$16.817.500). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

contrato en CUATRO (4) cuotas así: UNA (1) cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.402.500) y TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.


CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:


- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
- (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>MAJA01.04.03.P001.F00 3</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>006</p>

superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FELIPE SALCEDO VACCA
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO
C.C. N° 1114391781

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4
Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
CONTABILIDAD GENERAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAHP03.03.01.P011.F001

**DOCUMENTO SOPORTE
EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO
OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O
DOCUMENTO EQUIVALENTE**

VERSIÓN

004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE

1. Fecha de la Transacción	25/5/2026	2. Número Consecutivo	DS	4182	1.047
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 # 4-70		8. Teléfono	8854666	

**B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS
BENEFICIARIO DEL PAGO**

9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	BECERRA VELASCO ERIKA ALEJANDRA		10. NIT/C.C.	1.114.391.781	5
11. Dirección	CARRERA 61 # 18-16		12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	erikabecerra044@gmail.com		14. Teléfono	3217452910	

C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

15. Concepto de la Operación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CUOTA CINCO (5)				
16. Valor de la Operación	\$ 4.805.000	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE			

D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

17. Número Contrato	4182.010.26.1.243-2026	18. CDP	3500254617 - 3500262459		
		19. RPC	4500406615 - 4500410594		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI				
21. Valor del Contrato	\$ 24.025.500	VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE			



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MAHP03.03.01.P020.F001

FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)

VERSIÓN

015

GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO	2. Ficha No	26	PS 143853
3. Contrato No.	4182.010.26.1.243-2026	4. RUT/NIT	1114391781	5
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario	6. Actividad Económica	Principal	6910
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA		Contractual	6910
8. Facturador Electrónico		SI ()	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación		SI ()	NO (X)	
10. Dependencia - Centro Gestor	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11. CDP No.	3500254617/3500262459	
12. Valor Total del Contrato	\$24,025,000.00	13. Valor IVA	0	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

14. DEDUCCIONES	CONCEPTO	16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%	
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 a < \$115.013.303)					X
Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$115.013.303)		\$24,025,000	X		3.50	
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X			2.00
Pro-Deporte y Recreacion-ED			X			2.00
Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$17,509,050)			X			2.00
Pro-Univalle - EV					X	2.00
Pro-Hospital - EH					X	1.00
Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$10.505.430) Prestación de Servicios Persona Natural			X			0.50
RETE ICA - IV - IS	IS 5			X		10.00*1000
Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI					
Retefuente - RS - RH	RH					Tarifa General
Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X	TABLA 383	
RETE IVA - RI			X		15.00	

17. VALOR UVT AÑO 2026 \$52.374

C. CONTABILIZACION

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050075	\$24,025,000	
2490540000		\$24,025,000

19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
3		\$4,805,000	0.00%
2	1 ADICION	\$2,402,500	0.00%
1	ADICION	\$4,805,000	0.00%

23. OBJETO DEL CONTRATO


PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

24.OBSERVACIONES


Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Carolina Vásquez		Nombre: Nohra Milena Carvajal Arce
	Fecha 26-01-2026		Fecha 21-04-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	INFORME FINAL <input type="checkbox"/>
Cuota Número <u>5</u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.243-2026	
Nombre completo del contratista: ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO	
Documento de identificación: 1.114.391.781 DE RESTREPO VALLE	
Nombre del supervisor: SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCÍA Teléfono: 885 46 66	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 27/ENE/2026	Fecha terminación 15/JUN/2026
Modificación(es): Al contrato ADICION # 1 el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500) SUSCRITA EL 01/04/2026 PRÓRROGA # 1 POR MES Y MEDIO SUSCRITA 01/04/2026	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F 004	
		VERSIÓN	002

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$16.817.500)

Adición: # 1 POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500)

Prórroga: # 1 hasta el día 15 de Junio de 2026

Información para Retención en la fuente:


Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota para cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 24.025.000	\$ 4.805.000	\$16.817.500	\$ 2.402.500

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
------------	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9504025118 No. PIN, Autorización, Referencia: 287092898 Operador: APORTES EN LINEA Fecha de Pago: Mayo 06/2026 Periodo de pago de la seguridad social: MAYO 2026
--	--


Observaciones al informe financiero y contable: N/A


INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:
 Certifico que la contratista ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO identificada con cédula de ciudadanía No 1.114.391.781, cumplió con el objeto del contrato, 4182.010.26.1.243-2026 en el periodo correspondiente a la CUOTA CINCO (5) para lo cual realizó las siguientes actividades contractuales:

1. BRINDAR APOYO PROFESIONAL DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 26005326- OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI.

Brindó apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del proyecto de inversión 26005326 – Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali, mediante el acompañamiento en la revisión, análisis y seguimiento de actuaciones administrativas y técnicas relacionadas con la correcta ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos aplicables al servicio de alumbrado público.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJTA 01 P002.F 004				
CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMUNICACIONES OFICIALES							
Organismo: <u>Erika Becerra</u> Funcionario que entrega: <u>04/05/2026</u>		Repetición de comunicación: _____					
Nº	Nº RADICADO	DESTINATARIO	DIRECCIÓN / ORGANISMO	FECHA ENTREGA (dd/mm/aaaa)	QUIEN RECIBE	FIRMA	OBSERVACIONES
1	207641730100254012				 Erika Becerra 4/05/26 41:05 p.m.		
2	207641820100015351						
3	2076417301002601297						
4	20764148010003802						
5	207641820100015381						
6	207641730100161897						
7	207641820100015301						


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F 004	
		VERSIÓN	002

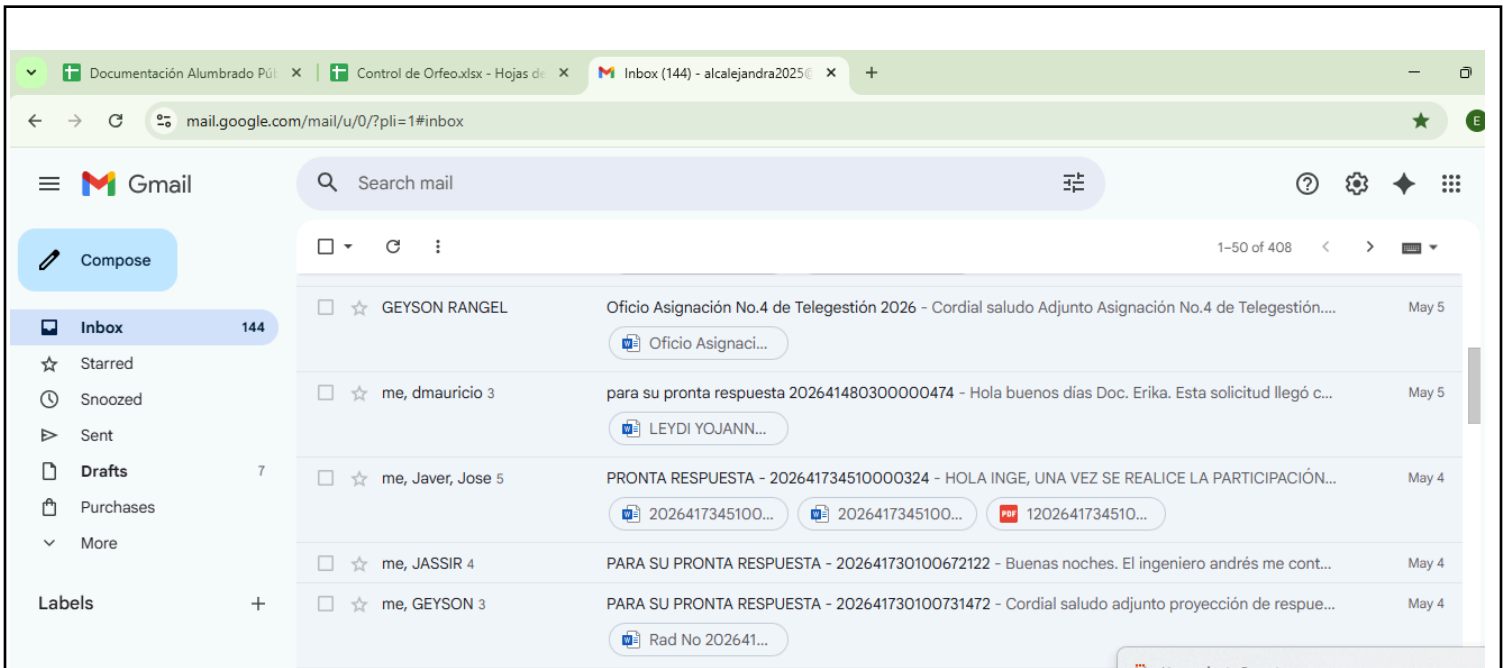
Se anexa link de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1japAaAGGk_KJt6XiD7CJFIzzQh2oJ6MI

2. BRINDAR APOYO EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LAS RESPUESTAS A SOLICITUDES, LOS DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES POPULARES Y TUTELAS ALLEGADAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS EN CUANTO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- ✓ Brindó apoyo en la proyección, revisión y trámite de respuestas a solicitudes, derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, garantizando el cumplimiento de los términos legales establecidos, así como la correcta aplicación de la normatividad vigente y los procedimientos administrativos correspondientes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002



Se anexa link de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1japAaAGGk_KJt6XiD7CJFlzzQh2oJ6MI

3. BRINDAR APOYO EN EL USO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, REALIZANDO EL PROCESO COMPLETO DE RADICACIÓN DE RESPUESTAS A PETICIONARIOS Y ENTES DE CONTROL, BAJO LA ISO 9001-2015. 4. BRINDAR APOYO EN LA PARTICIPACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS.

- ✓ Brindó apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental ORFEO, realizando el proceso de radicación, seguimiento y trámite de respuestas dirigidas a peticionarios y entes de control, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos bajo los lineamientos de calidad ISO 9001:2015 y la adecuada gestión documental de la información.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN
(MIPG)

INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE
SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO
A LA GESTION PERSONA NATURAL

MAJA01.04.03.P002.F
004

VERSIÓN

002


Numero Radicado	Fecha Radicado	Asunto	Tipo Documento	No. Dias Habiles	Enviado Por	Tipo
2026-05-04 202641730100894962	07:38 AM	SOLICITUD DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO CALIMIO NORTE	Solicitud	3/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
2026-04-29 202641730100832742	22:16 PM	ARREGLO DE NODOS DE ALUMBRADO PUBLICO ETC.	Solicitud	5/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
2026-04-29 202641734510000324	15:23 PM	SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO	Solicitud	5/15	CLAUDIA.FRANCO	Solicitud
2026-04-28 202641730100787792	17:02 PM	EMCALI; EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE	Solicitud	6/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
2026-04-28 202641730100779152	14:15 PM	SOLICITUD RECTIFICACION RESPUESTA EMITIDA POR LA UESP A TRAVES DEL OFICIO 202641820100010261 MARZO	Solicitud	6/15	ADRIANA.MUNOZ.BRAV	Peticion_General
2026-04-24 202641730100728752	12:13 PM	SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO LUMINARIA	Solicitud	8/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
2026-04-23 202641480300000474	10:52 AM	SOLICITUD DE MODERNIZACIÓN LUMINARIA PALC	COMUNICACION OFICIAL	9/15	CLAUDIA.FRANCO	Informativa
2026-04-17 202641610400002274	12:17 PM	REMISION POR COMPETENCIA ALUBRADO PUBLICO AGUACATAL COMUNA 1	Traslado por competencia funcional	13/15	CLAUDIA.FRANCO	Informativa
2026-04-17 202641730100672122	08:48 AM	5230214682026REMISION DE PROYECTOS PARA APROBACION ZONA NORTE NO 252026 SEGUIDO DE ATENCION A NECESIDADES DE COMUNIDAD EN LA COMUNA 5	Respuesta	19/15	CLAUDIA.FRANCO	Otros

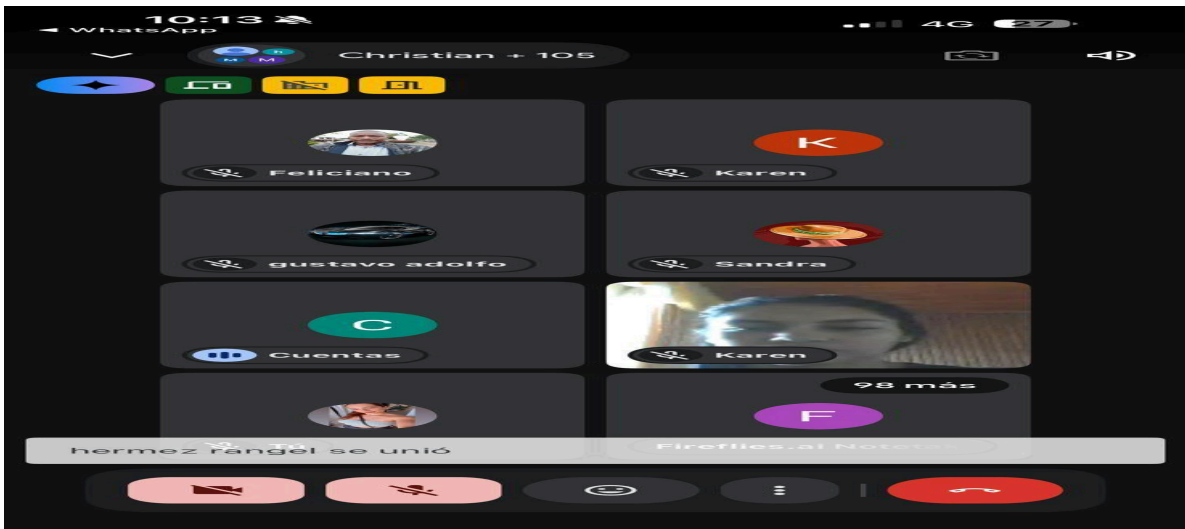
Se anexa link de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1japAaAGGk_KJt6XiD7CJFIzzQh2oJ6MI

4. BRINDAR APOYO EN LA PARTICIPACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.


1. Brindó apoyo en la participación de la reunión de capacitación sobre el proceso de radicación y presentación de cuentas de cobro para contratistas de prestación de servicios (PS), programada por la Administración Distrital, realizando el respectivo levantamiento de acta, consolidación de la información socializada y seguimiento a los lineamientos establecidos, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros correspondientes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002



2. Se brindó apoyo en la participación de reunión correspondiente al Comité de Seguimiento de Alumbrado Público (AP), en el cual se abordaron aspectos relacionados con la gestión, operación y prestación del servicio. En dicho espacio, se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas, avances del proyecto y compromisos adquiridos, contribuyendo al fortalecimiento de la articulación institucional y al cumplimiento de los objetivos establecidos.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F 004	
		VERSIÓN	002

Se anexa link de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1japAaAGGk_KJt6XiD7CJFIzzQh2oJ6MI

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A


Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se presentan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F 004	
		VERSIÓN	002



SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA

Nombre y firma del Supervisor



JAMES ALEXIS SÁNCHEZ PERLAZA

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Alexandra Pinzón R

ALEXANDRA PINZON RODRIGUEZ

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali 25/MAYO/2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.114.391.781**
BECERRA VELASCO

APELLIDOS
ERIKA ALEJANDRA

NOMBRES

Erika A Becerra Velasco

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1998**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

24-OCT-2016 RESTREPO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3108500-00871851-F-1114391781-20161214

0052657597A 1

45192721

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1114391781		BECERRA VELASCO ERIKA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 8 # 11 -16	RESTREPO-VALLE	2521198	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	287092898	9504025118	I	2026/06/19	2026/05/06	BANCO DAVIVIENDA	0	\$558,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0
Ciudad: RESTREPO Depto: VALLE (1 Afiliados)					\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0
1	CC	1114391781	BECERRA ERIKA	230301	30	\$1,922,000	\$307,600	EPS018	30	\$1,922,000	\$240,300	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,922,000	\$10,100	0	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1114391781		BECERRA VELASCO ERIKA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 8 # 11 -16	RESTREPO-VALLE	2521198	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	287092898	9504025118	I	2026/06/19	2026/05/06	BANCO DAVIVIENDA	0	\$558,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$307,600	\$0	\$0	\$307,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$307,600	\$0	\$0	\$307,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,100	\$0	\$0	\$10,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,100	\$0	\$0	\$10,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$240,300	\$0	\$0	\$240,300	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$240,300	\$0	\$0	\$240,300	
TOTAL				1	\$558,000	\$0	\$0	\$558,000	



ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO <erikabecerra044@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada ✓ CUS 287092898

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: erikabecerra044@gmail.com

6 de mayo de 2026 a las 16:11

**¡Hola, Erika Alejandra becerra Velasco!****Estado de la Transacción:** **Aprobada ✓****Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 558.000**Empresa:** APORTES EN LINEA**Descripción:** Pago de la Planilla de aportes con clave:
9504025118**Fecha de la transacción:** 06/05/2026**CUS:** 287092898

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten en cuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/quest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."



CERTIFICADO

**CALI, VALLE DEL
CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese**

06/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ERIKA BECERRA VELASCO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1114391781**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550488423673703**
Fecha de apertura **09/09/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

INFORME DE GESTIÓN

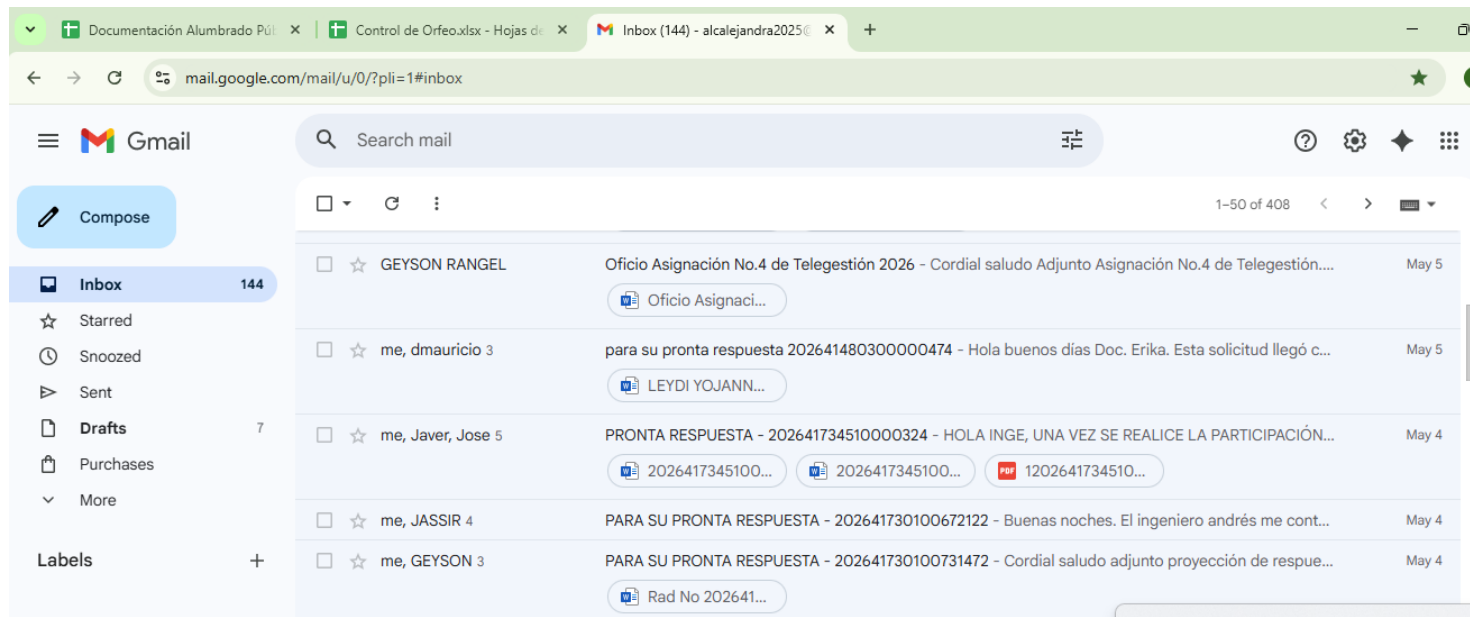


Se anexa link de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1japAaAGGk_KJt6XiD7CJFIzzQh2oJ6MI

2. BRINDAR APOYO EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LAS RESPUESTAS A SOLICITUDES, LOS DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES POPULARES Y TUTELAS ALLEGADAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS EN CUANTO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- ✓ Se brindó apoyo en la proyección, revisión y trámite de respuestas a solicitudes, derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, garantizando el cumplimiento de los términos legales establecidos, así como la correcta aplicación de la normatividad vigente y los procedimientos administrativos correspondientes.



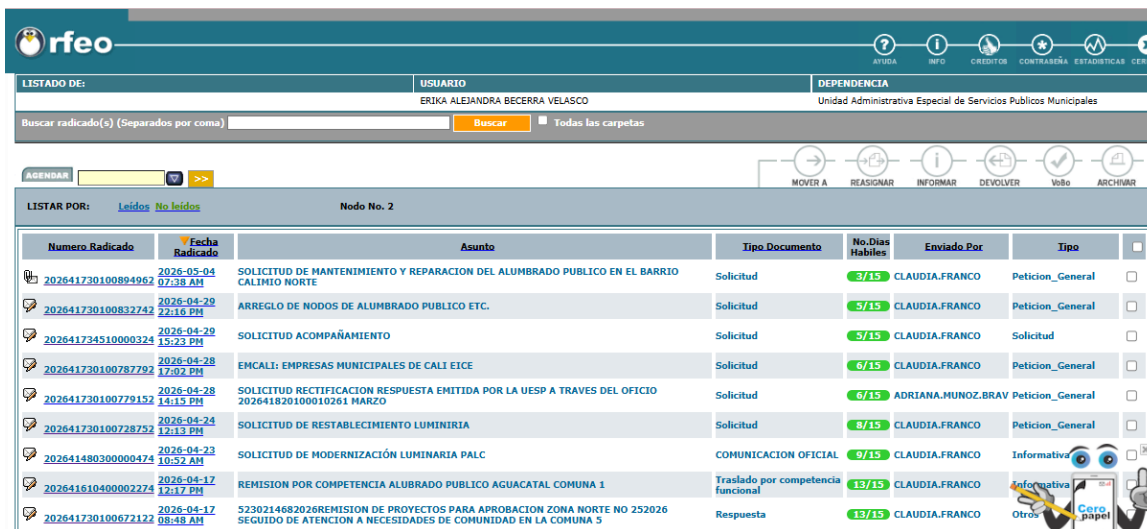
Se anexa link de consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Vf-kFQErNnCyqYt5J0mronwmCezSpROV>

3. BRINDAR APOYO EN EL USO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, REALIZANDO EL PROCESO COMPLETO DE RADICACIÓN DE RESPUESTAS A PETICIONARIOS Y ENTES DE CONTROL, BAJO LA ISO9001-2015. 4. BRINDAR APOYO EN LA PARTICIPACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS.

- ✓ Se brindó apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental ORFEO, realizando el proceso de radicación, seguimiento y trámite de respuestas dirigidas a petitionarios y entes de control, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos bajo los lineamientos de calidad ISO 9001:2015 y la adecuada gestión documental de la información.

INFORME DE GESTIÓN



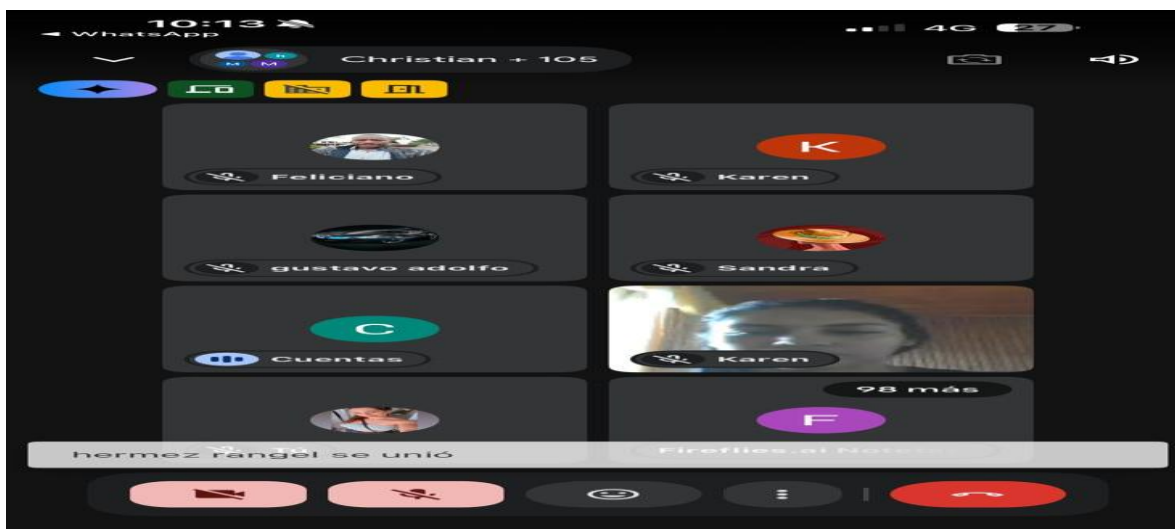
Numero Radicado	Fecha Radicado	Asunto	Tipo Documento	No.Dias Habiles	Enviado Por	Tipo
202641730100894962	2026-05-04 07:38 AM	SOLICITUD DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO CALINHO NORTE	Solicitud	3/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
202641730100832742	2026-04-29 22:16 PM	ARREGLO DE NODOS DE ALUMBRADO PUBLICO ETC.	Solicitud	5/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
202641734510000324	2026-04-29 15:23 PM	SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO	Solicitud	5/15	CLAUDIA.FRANCO	Solicitud
202641730100787792	2026-04-28 17:02 PM	EMCALI: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE	Solicitud	6/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
202641730100779152	2026-04-28 14:15 PM	SOLICITUD RECTIFICACION RESPUESTA EMITIDA POR LA UESP A TRAVES DEL OFICIO 202641820100010261 MARZO	Solicitud	6/15	ADRIANA.MUNOZ.BRAV	Peticion_General
202641730100728752	2026-04-24 12:13 PM	SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO LUMINIRIA	Solicitud	8/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
202641480300000474	2026-04-23 10:52 AM	SOLICITUD DE MODERNIZACIÓN LUMINARIA PALC	COMUNICACION OFICIAL	9/15	CLAUDIA.FRANCO	Informativa
202641610400002274	2026-04-17 12:17 PM	REMISION POR COMPETENCIA ALUMBRADO PUBLICO AGUACATAL COMUNA 1	Traslado por competencia funcional	13/15	CLAUDIA.FRANCO	Informativa
202641730100672122	2026-04-17 08:49 AM	5230214682026REMISION DE PROYECTOS PARA APROBACION ZONA NORTE NO 252026 SEGUIDO DE ATENCION A NECESIDADES DE COMUNIDAD EN LA COMUNA 5	Respuesta	13/15	CLAUDIA.FRANCO	Otros

Se anexa link de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1japAaAGGk_KJt6XiD7CJFIzzQh2oJ6MI

4. BRINDAR APOYO EN LA PARTICIPACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.

1. Se brindó apoyo en la participación de la reunión de capacitación sobre el proceso de radicación y presentación de cuentas de cobro para contratistas de prestación de servicios (PS), programada por la Administración Distrital, realizando el respectivo levantamiento de acta, consolidación de la información socializada y seguimiento a los lineamientos establecidos, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros correspondientes.



INFORME DE GESTIÓN

2. Se brindó apoyo en la participación de reunión correspondiente al Comité de Seguimiento de Alumbrado Público (AP), en el cual se abordaron aspectos relacionados con la gestión, operación y prestación del servicio. En dicho espacio, se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas, avances del proyecto y compromisos adquiridos, contribuyendo al fortalecimiento de la articulación institucional y al cumplimiento de los objetivos establecidos.



Se anexa link de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1japAaAGGk_KJt6XiD7CJFIZZQh2oJ6MI

FORMA DE PAGO	Vencida <input type="checkbox"/> Anticipada <input checked="" type="checkbox"/> Extemporánea <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE PLANILLA	9504025118 - 287092898
IBC DEL PAGO REALIZADO	1.922.000
FECHA DE PAGO	MAYO 06 DE 2026
MES COTIZADO	MAYO 2026
OBSERVACIONES	NINGUNA

El informe que presento resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;

Firma:

Nombre: Erika Alejandra Becerra Velasco

Cedula: 31.978.510 de Cali

**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**